

COMUNICACION B.C.R.A. "A" 7.156 (p.p.)

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2020

Fuente: página web B.C.R.A.

Vigencia: 4/11/20

Circs. OPRAC 1-1073, RUNOR 1-1618, CONAU 1-1440 y LISOL 1-922. Tasas de interés en las operaciones de crédito. Protección de los usuarios de servicios financieros. Comunicación por medios electrónicos para el cuidado del medio ambiente. Gestión crediticia. Adecuaciones.

-PARTE PERTINENTE-

A Las Entidades Financieras,
a los operadores de cambio,
a las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito,
a los administradores de carteras crediticias de ex-entidades financieras,
a los fiduciarios de fideicomisos financieros comprendidos en la Ley de Entidades Financieras,
a las cajas de crédito cooperativas (Ley 26.173),
a los otros proveedores no financieros de crédito,
a las empresas no financieras emisoras de tarjetas de compra:

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar en anexo las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en las normas de la referencia en función de las disposiciones difundidas mediante la Com. B.C.R.A. "A" 7.146.

Asimismo, se recuerda que en la página de esta Institución www.bcra.gob.ar, accediendo a "Sistema Financiero – Marco legal y normativo – Ordenamientos y resúmenes – Textos ordenados de normativa general", se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault,
gerente de Emisión de Normas

Darío C. Stefanelli,
gerente principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

ANEXO